

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, se constituyeron Mariana del Rocío Hernández Mata y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **licenciada Martha Alicia Esparza Hernández**, titular del juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la titular del juzgado que fue colocado el día treinta de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Elvia del Rosario Rosales Teniente	Secretaria de Acuerdo y Trámite
Verónica Duarte Garay	Secretaria de Acuerdo y Trámite
Yadira del Carmen Enríquez Acosta	Actuaria
José Mauricio Martínez Rodríguez	Actuario
Evangelina García Ríos	Taquimecanógrafa
Silvia Lorena Ponce Rodríguez	Taquimecanógrafa
Karla Estela Villegas Colunga	Taquimecanógrafa
Leticia Mayela Pérez Facundo	Taquimecanógrafa
Berta Mireya Aguilar Guerrero	Taquimecanógrafa

Gabriela Ramírez López	Taquimecanógrafa
Isauro Ovalle Cázares	Auxiliar Administrativo

No se encuentra la siguiente persona:

Guillermina Salazar Velázquez	Taquimecanógrafa.
-------------------------------	-------------------

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte de la titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente se observa lo siguiente:

A). Libro de negocios citados para sentencia

a) Sentencias Definitivas.

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Dictado de la sentencia
279/2017	Acción Plenaria de posesión	13-09-19 08-10-19 prórroga	23-10-2020
586/2011	Sucesorio especial intestamentario avienes de (*****),	10-10-19	25-10-2020
060/2018	Ordinario Civil y en ejercicio de la acción reivindicatoria	11-10-19	01-11-2020
291/2018	Ordinario Civil	11-10-19	05-11-2020
393/2019	Sucesorio especial intestamentario a bienes de (*****),	21-10-19	07-11-2020
297/2019	Sucesorio especial intestamentario a bienes de (*****),	21-10-19	29-10-2020

b) Sentencias Interlocutorias.

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Dictado de la sentencia
242/2004	Usucapión	17-10-19	25-10-19
396/2019	Usucapión	22-10-19	19-10-2020

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Con relación a la información a remitirse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se procedió a revisarla obteniéndose que, como fue indicado por la Jueza, mediante oficio 771/2020, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, únicamente se han radicado dos juicio orales identificados con los expedientes 13/2020 y 172/2020, advirtiéndose los siguientes datos:

No. Exp.	Fecha presentación de demanda	Fecha radicación	Fecha emplazamiento	Fecha Aud. Preliminar	Fecha Aud. de juicio	En caso de ser diferente, fecha de dictado de sentencia
013/2020	19-12-2019	07/01/2020	---	---	---	23-10-20 Se decretó caducidad, última actuación el 17-02-2020
172/2020	13-07-2020	17-07-2020	---	---	---	No se ha emplazado

Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar la siguiente comparecencia:

A las once horas comparece (*****), en el juicio ejecutivo mercantil 479/2019, a presentar escrito de queja en contra de la titular del juzgado, por las razones expuestas en su escrito, queja que ratifica en este momento.

Con lo anterior, dese cuenta particular al Consejo de la Judicatura del Estado.

A las trece horas con veinte minutos comparece (*****), demandado en el juicio ejecutivo mercantil 513/2019, y realiza diversas manifestaciones respecto de la forma en que se llevó a cabo su procedimiento, con el que dice no estar de acuerdo, lo anterior sin llegar a queja.

Entrevistada la jueza y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, expusieron:

Los Licenciados Yadira del Carmen Enríquez Acosta y José Mauricio Martínez Rodríguez, actuarios adscritos a este juzgado, manifiestan que solicitan apoyo para que se les asigne un vehículo para la realización de las diligencias actuariales o apoyo económico para gasolina y mantenimiento de sus vehículos particulares, en virtud de que el distrito es muy amplio y en ocasiones tienen que acudir a ejidos que se encuentran a una distancia considerable de la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza y también que se topan con caminos de terracería lo que implica ponchado de llantas y desgaste de sus vehículos particulares.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las **observaciones e irregularidades** consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0325/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 90/2020 de fecha veinticinco de

febrero del año dos mil veinte; al verificarlas se puede observar que ya se agrega en los acuerdos de recepción de consignaciones que se registre en el libro correspondiente y se guarde en la caja de valores, también se pudo observar que el legajo de sentencias interlocutorias guarda su debido orden.

Siendo las quince horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la Jueza y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. DAMOS Fe.

**Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández
Jueza**

**Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial**

**José María García de la Peña
Visitador Judicial**

La licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

**Licenciada María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial**